



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 279

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA. INVESTIGACIÓN No. 15022020156 MN "**GOYI**".

PARTES: ESTOR FAVIO DE LA ROSA PATERNINA, Y VLADIMIR LENIN CABALLERO ESCORCIA

DECISIÓN: DE FECHA MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINITUNO (2021), POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRSLADO A LAS PARTES PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE AUTO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 18:00 HORAS.

KATHERIN CASTELLAR LASTRE ASESORA JURIDICA CP05





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022020-156 GOYI.

Cartagena D. T. y C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

KATHERIN CASTELLAR LASTRE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., mayo veinticuatro (24) del año del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que no fue necesario ordenar prácticas de pruebas y que el acervo probatorio obrante dentro del procedimiento administrativo de referencia, se considera amplio y suficiente para tomar la decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARÍO EDURADO SANABRIA GAITAN**Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Katherin Castellar -ASJUR

Revisó: T.N. Martha Morales Asesora Jurídica CP05